

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 548
Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la
Universidad de La Serena

En base a lo acordado en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las Resoluciones de Procesos de Autorización de Agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de ingeniería base científica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial presentado por la Universidad de La Serena; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Industrial conducente al título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha con fecha 3 de junio de 2015 la agencia AcreditAcción se adjudicó la licitación pública N°5416-25-LE15 de la carrera Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena.
3. Que los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 18 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de ingeniería base científica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 8 de enero de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La carrera está diseñada de manera que cumple los requerimientos del perfil de egreso y competencias a adquirir en el proceso formativo definidos en los estándares para una carrera de ingeniería con base científica. El perfil de egreso es consistente en cuanto a sus objetivos, competencias a las que conduce, diseño y los contenidos curriculares y se corresponde con el grado académico otorgado; abarca con amplitud los conocimientos específicos en el área disciplinar.
- El plan de estudios incorpora un alto componente científico y facilita el abordaje de temas de la especialidad, y es consistente con los programas y los principios y objetivos declarados por la unidad.
- Los mecanismos y criterios de admisión son claros y apropiados a las exigencias impuestas en el plan de estudios. La unidad realiza un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera, cuyos resultados utiliza para el diseño y aplicación de acciones de nivelación iniciales y oportunas.
- Se contemplan actividades curriculares teóricas y prácticas que están apropiadamente equilibradas; la unidad aplica un sistema de titulación, con normas claras, llevado a cabo por medio de una actividad que permite lograr una integración de los conocimientos y habilidades lo que tiende a garantizar que los egresados posean en

buena medida las competencias esperadas. El plan de estudio se somete a una revisión con cierta periodicidad vía comisiones en las que participan agentes externos.

- La unidad y la institución mantienen un seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum mediante tasas de aprobación, retención, titulación, entre otras, y tiempo de completación del programa.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- La revisión de la coherencia y pertinencia del perfil de egreso vigente y planes asociados no cuenta con la participación adecuada de la comunidad. Los planes no son asimismo actualizados en forma sistematizada lo que puede afectar la pertinencia de los programas.
- No se observa un análisis sistemático de las causas de deserción y así tampoco un abordaje consecuente de la misma. Es preciso asimismo asegurar la periodicidad de las salidas a terreno de los estudiantes y una adecuada supervisión durante la actividad de práctica final.
- No existe evidencia de un seguimiento sistematizado de egresados ni de un vínculo permanente con agentes externos (empleadores, empresas) a fin de mantener una retroalimentación periódica para aplicar ajustes de calidad.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- Existe una adecuada estructura organizacional, administrativa y financiera, en un marco de responsabilidades, funciones y atribuciones claramente establecidas, que son coherentes con las institucionales. Todo lo cual asegura condiciones de operación acordes con los requerimientos.
- La dotación académica es idónea, en términos de credenciales y experiencia, y es suficiente en cantidad y dedicación para cumplir los programas docentes e impartir el nivel de formación comprometido. Se aplica asimismo un sistema de selección, contratación, promoción y jerarquización apropiado.
- La unidad dispone en general de una infraestructura y equipamiento apropiados y suficientes para el desarrollo del plan de estudios, y cuenta con recursos para mantener y renovar estas facilidades.

Corresponde abordar o superar la siguiente situación:

- La evaluación de desempeño de los docentes es más bien informal, asimismo, no se observa una utilización en ajustes de calidad de los resultados de evaluación de la

docencia por parte de los estudiantes. Es conveniente vincular el perfeccionamiento profesional a las necesidades disciplinares de la carrera.

- Es preciso asegurar la actualización del material bibliográfico, y que las adquisiciones reflejen efectivamente los requerimientos de la unidad.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- Los propósitos de la unidad son consistentes con la misión y proyectos de la Universidad, en un marco de reglamentos claros y difundidos, y se resguarda una publicidad consecuente con la oferta educacional. Se mantiene, en general, un balance entre los recursos disponibles y la audiencia estudiantil.
- El proceso de autoevaluación fue apropiadamente participativo, se llevó a cabo según pautas adecuadas, y logró identificar las principales fortalezas y debilidades, siendo las conclusiones consensuadas, sociabilizadas y validadas al interior de la unidad.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No se observa en la unidad una evidencia de mecanismos para la evaluación periódica de la misión, propósito y objetivos de la carrera, ni de revisión de las normativas internas.
- La autoevaluación es más bien descriptiva y no refleja cabalmente la realidad de la carrera y su prospectiva en el mediano y largo plazo. El plan de mejora aborda parcialmente las debilidades detectadas y considera acciones no vinculadas a recursos financieros, y en general de corto plazo, y con metas e indicadores que no permiten una efectiva verificación en el tiempo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de cinco (5) años, desde el 26 de enero de 2016 hasta el 26 de enero de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

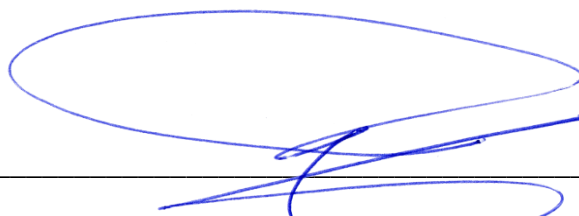
La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
Presidente Consejo área Tecnología

AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Representante Legal de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Representante Legal de AcreditAcción

